



siendo una Intend. de la Prov. y barra con el Gobierno;
 y de los tres padrones annuamente los atropella q. estaban
 supiendo barra el caso de incluir a sus familias en el
 sum. de los q. estaban siendo victimas de la miseria mas
 espantosa, los remolados y el otro de la abasimada en
 lajoracion, siendo de unanime opinion q. la propuesta
 hecha en 16 de Mayo ult. a la Intend. era el unico
 medio de realizar las cantidades q. debe el pueblo, por
 lo q. insistian en su concecion, sin perjuicio de pedir
 la suspension de todo procedimiento interior se presenta-
 ban a la Intendencia los datos q. debian servir de base
 para el señalamiento junto de la contribucion de consumo
 de este pueblo, y para misma se acordaba su reduccion
 ala cantidad q. la Ley quiere se esija de los pueblos,
 q. es la q. verdaderam. debe rendir los derechos sena-
 lador a los tipos grabados q. anuncia la gobernan.
 El Sr. Subd. dice q. la suspension de procedimientos no
 podia tener lugar refiriendose a unos descubiertos q. de
 hace muchos tiempos debian haberse realizado, pero q.
 sin embargo se acordaba siempre q. por los concejales
 se aproraron alguna cantidad con q. cubria en parte
 alas urgentes necesidades del Estado, guardando sugeto
 este asunto a la Intendencia para determinar con vista
 de antecedentes, y para q. los Concejales redoblen sus es-
 fuerzos para el resultado definitivo, se citan el dia de
 mañana a la hora de las 9.ª nueva reunion para
 por terminada la presente.

El Sr. Subd. del dia 24 de Mayo reunidos todos los S.
 nombrados a la Catedral de esta citta se manifesto por
 los mismos q. en fuerza de duplicar y garantizandose con
 sus bienes, habian obtenido la cantidad de veinte mil d.

